

DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
VICESECRETARIA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

32º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

...////...

URGENCIA G) APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018. (MOAD 2018/PES_01/011881)

Previo la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, **el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:**

"En la Concertación 2018/2019 se incluye el Programa 113 denominado PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA (en adelante PPVC) que, dentro del objetivo general de la Concertación de cooperación económica de la Diputación a los entes locales de la Provincia (art. 1.1 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica de la Diputación), tiene como objetivo concreto de dicha cooperación económica la mejora del entorno urbano en los Municipios y ELAS con este singular tipo de hábitat a través de un Plan cuya denominación identifica el Programa.

El citado Programa/Plan es una materialización de la competencia propia de la Diputación de asistencia y cooperación económica a los Municipios de la Provincia recogida en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), por lo que queda acreditado que el objeto del expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Las 28 Entidades Locales recogidas expresamente en el ámbito territorial del Programa y, por tanto, del Plan, son:

- 27 Municipios: ALAMEDILLA, BAZA, BEAS DE GUADIX, BENALÚA, BENAMAUREL, CANILES, CASTILLÉJAR, CASTRIL, CORTES DE BAZA, CORTES Y GRAENA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR, DEHESAS DE GUADIX, FONELAS, FREILA, GALERA, GOR, GORAFE, GUADIX, HUÉSCAR, MARCHAL, MORALEDA DE ZAFAYONA, ORCE, PURULLENA, VALLE DEL ZALABÍ, VILLANUEVA DE LAS TORRES, y ZÚJAR.

- Y la ELA de BÁCOR-OLIVAR,

El citado Programa de Concertación se identifica como no planificable y a tal efecto establece que, una vez aprobado el PROGRAMA DE INVERSIONES, el Pleno aprobará, con carácter anual o plurianual, la correspondiente CONVOCATORIA DEL PPVC para que las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial soliciten la inclusión de las actuaciones.

La Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha redactado la correspondiente Memoria justificativa de los objetivos del PPVC, de los criterios objetivos y equitativos de distribución de fondos, así como de su estructura financiera y de las aportaciones de las Entidades Locales que participen en él.

El apartado 3 del Programa de Concertación establece que tanto la formulación del plan, como su aprobación y tramitación, así como la participación económica de los Municipios, se

Código Seguro De Verificación	XqizZ90dvxo4zQKIHIY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57
Observaciones	María Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	1/13



realizará, al considerarse como un plan complementario al de Obras y Servicios, con los mismos criterios establecidos en el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (BOP de 10/2/2016).

Los créditos disponibles en el Presupuesto de 2018 ascienden a un total de 1.350.000 € que se corresponden con los existentes en la Partida 121 45913 65018 por importe de 1.000.000 € y los existentes en la Partida 124 45913 65017 por importe de 350.000 € correspondientes a los remanentes incorporados del Presupuesto de 2017. No obstante se fija en la convocatoria una cuantía adicional máxima de 1.500.000 €, en cumplimiento de la Moción aprobada por el Pleno en sesión de 24 de mayo de 2018, y cuya efectiva aplicación queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la Aprobación Definitiva del PPVC.

Los criterios de distribución de los fondos del PPVC entre todas las Entidades locales que constituyen su ámbito territorial se recogen en el apartado 3 de la Memoria Justificativa (ANEXO 1), y en el apartado 8.1 de LA MEMORIA DE ANÁLISIS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS CON VIVIENDAS-CUEVA, que se incluye como ANEXO 2, teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento del PPOYS.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios y los artículos: 36.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, 4 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10-02-2016).

De conformidad con la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, **el PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA (PPVC) 2018, con el siguiente contenido:**

CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA (PPVC) 2018

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de elaboración del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA 2018 (en adelante PPVC), conforme a lo dispuesto en el Programa 113 de la Concertación 2018/2019 y al Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016, que en adelante será identificado como Reglamento, que incluirá aquellas actuaciones que cada Entidad local seleccione de acuerdo con lo previsto en el apartado SEGUNDO de la presente convocatoria y conforme al apartado 2 de la Memoria Justificativa que se incluye como ANEXO 1.

2. El ámbito territorial del PPVC 2018 es el establecido en el citado Programa 113 de la Concertación 2018/2019 y abarca a los Municipios de ALAMEDILLA, BAZA, BEAS DE GUADIX, BENALÚA, BENAMAUREL, CANILES, CASTILLÉJAR, CASTRIL, CORTES DE BAZA, CORTES Y GRAENA, CUEVAD DEL CAMPO, CÚLLAR, DEHESAS DE GUADIX, FONELAS, FREILA, GALERA, GOR, GORAFE, GUADIX, HUÉSCAR, MARCHAL, MORALEDA DE ZAFAYONA, ORCE, PURULLENA, VALLE DEL ZALABÍ, VILLANUEVA DE LAS TORRES, y ZÚJAR, y a la ELA de BÁCOR-OLIVAR.

3. De acuerdo con la previsión del artículo 3.7 del Reglamento las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas para la modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público para la modificación de los contratos, y, en el caso de que una vez finalizada la actuación siga quedando un remanente, éste se podrá aplicar a otra actuación municipal contemplada en el correspondiente Programa de Inversión en Infraestructuras en Entornos de Viviendas-Cueva de la Entidad local que deberá ser propuesta por la misma y aprobada por la Diputación.

Código Seguro De Verificación	XqizZ90dvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57	
Observaciones	María Encarnación Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55	
Url De Verificación	Página		2/13	
https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				

SEGUNDO. ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN.

De acuerdo con el apartado 2 de la Memoria Justificativa de la Convocatoria, que se incluye como ANEXO 1, el Plan incluirá aquellas actuaciones que las entidades locales consideren necesarias y seleccionen de entre las Unidades de Intervención contenidas en el Programa Provincial de Inversiones y cuyo objeto, para la convocatoria de 2018, esté relacionado con la SEGURIDAD y la ESTABILIDAD del terreno, siempre que con dicha actuación quede resuelta la problemática detectada en la descripción de la correspondiente Unidad de Intervención y, en particular:

- Actuaciones de urbanización precisas para evitar la aparición de riesgos de seguridad y/o estabilidad del terreno, o actuaciones de reurbanización puntuales en zonas de alto grado de deterioro o elevado nivel de déficit en el que las calles aledañas cuenten con mejores índices y por tanto menores necesidades.
- Actuaciones de conservación de naturaleza preventiva por la existencia de riesgos de seguridad y/o estabilidad del terreno
- Actuaciones preventivas en viales que presenten deterioro derivado de la seguridad y estabilidad del terreno.

TERCERO. FINANCIACIÓN DEL PLAN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS POR ENTIDADES LOCALES.

1. Los créditos disponibles en el Presupuesto de 2018 ascienden a un total de 1.350.000 € que se corresponden con los existentes en la Partida 121 45913 65018 por importe de 1.000.000 € y los existentes en la Partida 124 45913 65017 por importe de 350.000 € correspondientes a los remanentes incorporados del Presupuesto de 2017.

2. Los criterios de distribución de los fondos del PPVC entre todas las Entidades locales que constituyen su ámbito territorial se recogen en el apartado 3 de la Memoria Justificativa (ANEXO 1), y en el apartado 8.1 de LA MEMORIA DE ANÁLISIS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS CON VIVIENDAS-CUEVA, que se incluye como ANEXO 2, teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento del PPOYS.

3. El PPVC 2018 se financiará con medios propios de la Diputación y con la cofinanciación de las Entidades locales beneficiarias que, según lo indicado en el apartado 4 de la Memoria Justificativa (ANEXO1), se corresponde con la prevista en el artículo 11 del Reglamento del PPOYS para las Inversiones en Servicios Municipales Obligatorios con Dotación Inferior a la Media Provincial, y que por tanto es la siguiente:

NIVEL DE POBLACIÓN	% DE APORTACIÓN MUNICIPAL
Hasta 500 habitantes	2,5 %
De 501 a 1.000 habitantes	4 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %
De 2.001 a 3.000 habitantes	9 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %
Más de 20.000 habitantes	25 %

4. De acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores, la distribución por Entidades locales, incluida la financiación correspondiente a cada una de ellas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	XqizZ90dvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018

DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 01/01/2017	% DISTRIBUCION APORTACION DIPUTACION (INDICADORES DE RIESGO)	ASIGNACIÓN DE LA APORTACION DIPUTACION PREAJUSTADA	ASIGNACIÓN DE LA APORTACIÓN DIPUTACIÓN AJUSTADA	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	% APORTACION MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA
ALAMEDILLA	606	3,22%	38.664,85 €	39.000,00 €	1.625,00 €	4,00%	40.625,00 €
BACOR-OLIVAR	357	2,87%	34.411,25 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50%	40.000,00 €
BAZA	20.642	2,79%	33.502,68 €	39.000,00 €	13.000,00 €	25,00%	52.000,00 €
BEAS DE GUADIX	345	2,50%	30.019,81 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50%	40.000,00 €
BENALUA	3.286	2,89%	34.687,16 €	39.000,00 €	5.067,80 €	11,50%	44.067,80 €
BENAMAUREL	2.337	4,57%	54.811,88 €	46.736,88 €	4.622,33 €	9,00%	51.359,21 €
CANILES	4.179	4,76%	57.156,60 €	47.884,17 €	6.222,24 €	11,50%	54.106,41 €
CASTILLEJAR	1.344	4,18%	50.161,55 €	44.461,44 €	3.090,90 €	6,50%	47.552,34 €
CASTRIL	2.193	4,07%	48.786,97 €	43.788,84 €	4.330,76 €	9,00%	48.119,61 €
CORTES DE BAZA	1.940	3,49%	41.823,30 €	40.381,46 €	2.807,27 €	6,50%	43.188,73 €
CORTES Y GRAENA	994	3,31%	39.681,21 €	39.333,32 €	1.638,89 €	4,00%	40.972,21 €
CUEVAS DEL CAMPO	1.821	4,29%	51.525,81 €	45.128,98 €	3.137,31 €	6,50%	48.266,29 €
CULLAR	4.276	4,69%	56.280,87 €	47.455,67 €	6.166,56 €	11,50%	53.622,22 €
DEHESAS DE GUADIX	419	2,71%	32.489,71 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50%	40.000,00 €
FONELAS	996	2,68%	32.123,50 €	39.000,00 €	1.625,00 €	4,00%	40.625,00 €
FREILA	890	4,48%	53.758,56 €	46.221,48 €	1.925,89 €	4,00%	48.147,37 €
GALERA	1.104	5,79%	69.456,97 €	53.902,84 €	3.747,26 €	6,50%	57.650,09 €
GOR	746	0,97%	11.624,86 €	39.000,00 €	1.625,00 €	4,00%	40.625,00 €
GORAFE	390	2,91%	34.922,52 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50%	40.000,00 €
GUADIX	18.442	6,34%	76.045,34 €	57.126,58 €	12.117,76 €	17,50%	69.244,34 €
HUÉSCAR	7.498	5,18%	62.133,89 €	50.319,60 €	8.191,56 €	14,00%	58.511,16 €
MARCHAL	417	2,04%	24.481,51 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50%	40.000,00 €
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.176	2,01%	24.064,49 €	39.000,00 €	5.067,80 €	11,50%	44.067,80 €
ORCE	1.205	3,09%	37.086,58 €	39.000,00 €	2.711,23 €	6,50%	41.711,23 €
PURULLENA	2.329	3,85%	46.194,20 €	42.520,18 €	4.205,29 €	9,00%	46.725,47 €
VALLE DEL ZALABI	2.146	2,18%	26.201,17 €	39.000,00 €	3.857,14 €	9,00%	42.857,14 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	633	3,39%	40.727,72 €	39.845,39 €	1.660,22 €	4,00%	41.505,61 €
ZUJAR	2.612	4,76%	57.175,02 €	47.893,18 €	4.736,69 €	9,00%	52.629,87 €
SUMA	87.328	100,00%	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	108.179,90 €	-	1.308.179,90 €
ASISTENCIAS TÉCNICAS	-	-	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	-	150.000,00 €
TOTALES	87.323	100,00%	1.350.000,00 €	1.350.000,00 €	108.179,90 €		1.458.179,90 €

5. Se fija una cuantía adicional máxima de 1.500.000 € cuya efectiva aplicación queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la Aprobación Definitiva del PPVC. En este caso, y conforme al apartado 5.2 de la Memoria Justificativa (Anexo 1), se procederá a una nueva redistribución de todos los fondos disponibles (la suma de los iniciales más el incremento adicional) de acuerdo con los criterios señalados en el

Código Seguro De Verificación	Xq1ZZ9Odvxo4zQXIH1Y8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57	
Observaciones	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

apartado 3 de dicha Memoria con un importe mínimo de obra de 40.000 € por Entidad Local (incluida su propia aportación), e implicará la reformulación de sus solicitudes por las Entidades Locales por el importe final asignado a cada una de ellas.

CUARTO. SOLICITUDES.

1. Las Entidades locales incluidas en el ámbito del PPVC 2018 dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes en la Sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "presentación de escritos" dentro de catálogo de servicios / participación ciudadana.

Tal y como se indica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Entidades locales están obligadas a relacionarse con la Diputación a través de medios electrónicos.

De igual manera la Disposición Final Primera del Reglamento del PPOYS recoge dicha obligación para todos los trámites previstos en el mismo.

2. Las solicitudes de participación se ajustarán a los modelos A, B o C, según la modalidad deseada, previstos en el **ANEXO I** y acompañadas de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

a) Memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es, según **ANEXO II**.

b) Certificación de la Secretaría General de la Entidad local acreditativa de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

c) Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria descriptiva de la actuación (ANEXO II).

d) Compromiso firme de cofinanciación de la Entidad local, conforme al modelo contenido en el **ANEXO III** y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento. Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación del PPVC.

3. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000 € (artículo 5.4 del Reglamento).

4. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación. No obstante, justificándolo debidamente en el Anexo II, podrán incluirse en el mismo actuaciones que, aunque no constituyan la totalidad del objeto de una actuación, sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio o puedan ser sustancialmente definidas.

Código Seguro De Verificación	XqizZ90dvxo4zQKIH1Y8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57	
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

QUINTO. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PPVC.

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del PPVC, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda, en su caso, a las Entidades locales que lo hayan solicitado. Así mismo incluirá la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.

2. Aprobado provisionalmente el PPVC se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades locales interesadas puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

3. Si no hubiera ninguna alegación de las Entidades locales interesadas durante el trámite de audiencia, el PPVC se considerará definitivamente aprobado.

4. Si hubiera alegaciones al PPVC aprobado provisionalmente, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el mismo y si de las mismas pudiera resultar perjuicio o afección singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con cada una de ellas. Cualquier rechazo de las propuestas de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación que deberá ser propuesta por Entidad local afectada de entre las Unidades de Intervención contenidas para dicha Entidad local en el Programa Provincial de Inversiones.

5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia previsto en los apartados anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia el PPVC sería objeto de una única aprobación que se consideraría directamente como definitiva, si el contenido de dicha aprobación resultara totalmente coincidente con lo solicitado por las Entidades locales y en la misma no se hubieran de tener en cuenta otros hechos que los aportados por ellas. Esta alternativa está justificada por las siguientes circunstancias singulares y especiales que concurren en este Plan:

1ª. Su ámbito territorial es limitado y está predeterminado por el Programa 113 de la Concertación 2018/2019, por lo que sólo participan en él las 28 Entidades locales que constituyen dicho ámbito.

2ª. La convocatoria no es competitiva en tanto que cada Entidad local tiene asignada y asegurada su inversión, por lo que las actuaciones que se incluyan para cada una de ellas no afectan al resto.

3ª. También están predeterminadas las actuaciones que se pueden incluir en el mismo, en tanto que se corresponden con el Programa Provincial de Inversión que se aprueba junto con la presente convocatoria y que a su vez se integra por el conjunto de Programas de Inversión de cada una de las Entidades locales que han sido aprobados por sus respectivos Plenos; por lo que, por un lado, sus solicitudes de participación en el Plan se limitan a indicar qué actuación o actuaciones, de entre las contenidas para cada Entidad local en dicho Programa, desean que se incluyan en el Plan, y, por otro, el Plan se limitará a confirmar dichas solicitudes.

6. Aprobado definitivamente el PPVC, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda en su caso a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el BOP de Granada para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento, así como en la página web de la Diputación de Granada a efectos informativos.

Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 8.3 del Reglamento, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Código Seguro De Verificación	Xqizz90dvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Granada de la aprobación definitiva del PPVC surtirá todos los efectos de la notificación a las Entidades locales solicitantes.

SEXO. REMISIÓN AL REGLAMENTO DEL PPOYS.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento del PPOYS y en particular a lo que se regula en los siguientes preceptos:

ARTÍCULO 9	Modificaciones del Plan
ARTÍCULO 10	Ajustes del Plan
ARTÍCULO 12	Compromiso de cofinanciación
ARTÍCULO 13	Redacción de proyectos
ARTÍCULO 14	Plazo de ejecución del Plan
ARTÍCULO 15	Condiciones de la licitación de las actuaciones incluidas en el Plan
ARTÍCULO 16	Modificación del contrato
ARTÍCULO 17	Abono de la cofinanciación de la Diputación en el caso de actuaciones contratadas por las Entidades locales interesadas
ARTÍCULO 18	Abono de la cofinanciación de la Diputación en el caso de actuaciones ejecutadas por administración
ARTÍCULO 19	Abono de la cofinanciación de las Entidades Locales
ARTÍCULO 20	Reintegros por incumplimiento del objeto y/o condiciones
ARTÍCULO 21	Vinculación temporal de las actuaciones
ARTÍCULO 22	Cartel informativo de las actuaciones
ARTÍCULO 23	Control técnico y administrativo de las actuaciones
ARTÍCULO 24	Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
ARTÍCULO 25	Obligaciones en materia de gestión de residuos de construcción y demolición

ANEXO 1: (MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA)

ANEXO 2: (MEMORIA DE ANÁLISIS DE LOS PLANES MUNICIPALES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS CON VIVIENDAS-CUEVA)

Código Seguro De Verificación	XqizZ90dvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57	
Observaciones	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

ANEXO I DE LA CONVOCARIA DEL PPVC

MODELOS DE SOLICITUD

ANEXO I - MODALIDAD A: DIPUTACIÓN CONTRATA Y EJECUTA LA ACTUACIÓN

"ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018"

D./D^a. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; apartado CUARTO de la Convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018, y por remisión a él, por el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Solicitar la inclusión en el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018 de la siguiente actuación:

.....
...

(adjuntar memoria descriptiva y valorada según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (*eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación*)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el V^o B^o del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro De Verificación	XqizZ9Odvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO I - MODALIDAD B: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN

"ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018"

D./D^a. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; apartado CUARTO de la Convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018, y por remisión a él, por el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Solicitar la inclusión en el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018 de la siguiente actuación:

(adjuntar memoria descriptiva y valorada según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad local.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. *(eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación)*

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el V^o B^o del Sr/a. Alcalde/sa, de de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro De Verificación	XgiZZ9Odvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO I - MODALIDAD C: LA ENTIDAD LOCAL SOLICITA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

"ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018"

D./D^a. Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; apartado CUARTO de la Convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018, y por remisión a él, por el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Que (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Solicitar la inclusión en el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018 de la siguiente actuación:

(adjuntar memoria descriptiva y valorada según el modelo del anexo II)

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogiéndose al supuesto de entre los contemplados en el artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

Cuarto.- Solicitar la redacción del proyecto y/o la dirección de obra por sus propios medios. (*eliminar este punto si se desea que la redacción del proyecto y/o la dirección de obra se realice por la Diputación*)

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el V^o B^o del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201....., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Código Seguro De Verificación	XqizZ9Odvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57	
Observaciones	María Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

ANEXO II

DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA:

DE LA ENTIDAD LOCAL _____

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de para su inclusión en el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018.

2.- LOCALIZACIÓN.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

4.- PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bien porque contempla la totalidad del objeto de la misma y no supone un fraccionamiento de dicho objeto, o bien porque aunque no constituya la totalidad del mismo es susceptible de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio o puede ser sustancialmente definida.

En, a de de 201....
EL TÉCNICO

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	XqiZz90dvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57	
Observaciones	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	11/13	

ANEXO III

DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018

COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PPVC) 2018

ENTIDAD LOCAL	
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	
PRESUPUESTO TOTAL:	
COFINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	IMPORTE DE COFINANCIACIÓN €

D./D , Secretario/a-
a. Intervertor/a del
Ayuntamiento
/Entidad Local (Granada) , en relación con el programa
de y actuación de referencia,
CERTIFICO: Que por (1) de fecha
.....
de (2) (Órgano municipal competente)
..... resolvió/acordó:
.....

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (*señálese lo que proceda*):

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.
- Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.
- Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local

Código Seguro De Verificación	XqizZ90dvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57	
Observaciones	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En..... a de de
.....

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A,

Fdo

Fdo:

(*1) Resolución,
Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el
Pleno Municipal, ...

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

DOY FE, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	XqiZz90dvxo4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila	Firmado	10/12/2018 12:37:57
Observaciones	María Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/12/2018 09:03:55
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	13/13

